

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Perera Hernández

VOCALES:

D. Antonio Calcines Molina
D. Julián Mendoza Mendoza
D. José María Ponce Anguita
D. Manuel del Rosario Báez Guerra
D. Teodoro Sosa Monzón
D. Tomás Pérez Jiménez
Dña. M^o del Carmen Mendoza Hdez.
D. Juan de Dios Ramos Quintana
D. Dámaso Arencibia Lantigua

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día doce de marzo de dos mil nueve, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Artenara los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. ANTONIO PERERA HERNÁNDEZ ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado doce de febrero de 2009 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda por unanimidad darle su aprobación.

2.- PROPUESTA DE PROYECTOS A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO RELATIVA AL PLAN AVANZA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante Resolución de fecha 16 de febrero de 2009, ha efectuado convocatoria 1/2009 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la *Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información* dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008/2011.

Dentro del área de actuación de Ciudadanía Digital del Plan Avanza se encuentran los subprogramas:

- Avanza ciudadanía digital, con un presupuesto de 10.000.000 euros, cuyo plazo finaliza el 18 de marzo de 2009.
- Avanza servicios públicos digitales, con un presupuesto de 25.000.000 euros, cuyo plazo finaliza el 1 de abril de 2009.
- Avanza contenidos, con un presupuesto de 10.000.000 euros, cuyo plazo finaliza el 6 de abril de 2009.

Las modalidades de participación de los proyectos pueden ser individual o en cooperación.

Dentro del subprograma avanza ciudadanía digital los proyectos deben atender a alguno de los siguientes objetivos:

- Acciones a favor de la igualdad de género en la sociedad de la información
- Internet sin barreras. Proyectos y actuaciones de e-inclusión para personas con discapacidad y personas mayores.
- Estudios experimentales para el análisis comparativo de las diversas tecnologías que dan respuesta a través de Internet a las distintas necesidades de mayores o personas con discapacidad.

Los proyectos deben superar un presupuesto de 200.000 euros, así como contemplar un plan de sostenibilidad de la actuación que permita su mantenimiento una vez finalizada la subvención. La intensidad máxima de las ayudas asciende hasta el 80%.

El subprograma avanza servicios públicos digitales cuyo objetivo es impulsar el desarrollo e implantación de la sociedad de la información en los servicios públicos, los proyectos deben ser:

- Proyectos y acciones para la administración electrónica en Entidades Locales.
- Servicios electrónicos al ciudadano y las empresas

Estos proyectos deben ascender a un presupuesto mínimo de 300.000 euros. La intensidad máxima de las ayudas asciende hasta el 80%.

El subprograma avanza contenidos se orienta a potenciar y crear un marco favorable de generación de nuevos contenidos digitales de interés social y creación de espacios sociales de innovación. Las líneas que abarca esta subvención son:

- Contenidos digitales avanza, presupuesto mínimo de 200.000 euros.
- Centros del conocimiento, presupuesto mínimo de 1.000.000 euros.

En ambos casos la financiación puede ser tipo préstamo y subvención de forma conjunta.

Atendiendo a los proyectos presentados por la Mancomunidad al Programa de Incentivos para el Impulso del Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos de las Administraciones Locales de Canarias, convocada por el Gobierno de Canarias, así como otros proyectos que se han elaborado con anterioridad conjuntamente con la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria, *los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:*

PRIMERO: Aprobar la presentación de proyectos a la convocatoria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la *realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información*, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008/2011.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

3.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre el grado de ejecución del Plan de Dinamización Turística en el Norte de Gran Canaria, cuyo Presupuesto total asciende a 3.732.000 euros, distribuidos en cuatro anualidades. De estas cuatro anualidades se han ejecutado y justificado en su totalidad, la primera y la segunda por importe de 1.078.596,00 y 807.144,00 euros respectivamente.

Las actuaciones incluidas en la tercera y la cuarta anualidad han sido aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización, entregándose a los Sres. Asistentes la información sobre la situación actual y el porcentaje de ejecución de las mismas, que se contemplan en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 3 Y 4	CONTRATACIÓN	% EJECUCIÓN 3ª ANUALIDAD	REMANENTE DISPONIBLE
-------------	------------------------------------	--------------	-----------------------------	-------------------------

	ANUALIDAD			PARA NUEVA ACTUACIÓN
Paseo Turmán-Las Salinas (T.M. Agaete)	101.028,20	Pendiente contratación	0	
Recuperación del estado primigenio del Casco Histórico de Artenara. T.M. de Artenara (3ª anualidad)	26.269,88	26.269,88	100	
Pavimentación Recorrido Plaza-Mirador de Unamuno- Casa Museo de Aranda (4ª anualidad)	26.343,02	Pendiente cambio proyecto y aprobación de la Comisión de Seguimiento	0	
Centro de Información Turística y de Promoción de la Artesanía Local. T. M. de Arucas	438.427,33	385.158,42	12,15	53.268,91
Recuperación de la Acequia Real a su paso por la Plaza de San Roque. T.M. de Firgas	119.533,30	107.459,87	4,11	12.073,43
Restauración casona del Drago para oficina de información turística. T.M. de Gáldar	310.380,89	263.823,75	Justificados 32.515,71 euros para ajustar la 2ª anualidad	46.557,14
Acondicionamiento y Embellecimiento de Paseo Interior de Acceso a Miradores del Barrio del Roque. T.M. de Moya	128.873,97	109.542,87	18,54	19.331,10
Mejora en la Accesibilidad y Mobiliario del Parque Rubén Díaz y Entorno. T. M. de La Aldea de San Nicolás	130.653,81	130.550,00	100% 3ª y 4ª anualidad	103,81
“Acondicionamiento del Chozo y Entorno” (La Aldea de San Nicolás)	85.837,15	85.608,78	0	228,37
Tratamiento Ambiental del acceso al “Casco Histórico” de Sta. María de Guía. T.M. de Santa María de Guía	203.998,03	173.418,73	13,23 Justificados 31.641,71 euros para ajustar la 2ª anualidad	30.579,30
Rehabilitación del acceso al casco histórico de Santa María de Guía viario urbano Lomo Guillén	28.621,66 (procede de la segunda anualidad) (El importe total de la 1ª y 2ª anualidad es 214.206,73)	Fue contratada por un importe total de 199.833,46	0	14.373,27
Peatonalización, Rehabilitación y Señalización Turística en el casco histórico de Teror. T.M. de Teror	182.286,36	154.943,26	0	27.342,95
Ampliación de Paseo y Mirador en el Barrio de Lanzarote. T. M. de Valleseco	83.977,26	Pendiente permiso	0	
Acciones de difusión del Plan	44.523,96		15,39	
Implantación del MACT	26.000			
MACT 2	24.000			

Como se ha especificado en el cuadro precedente, se han contratado las actuaciones correspondientes a la tercera y cuarta anualidad, e iniciado su ejecución en el último trimestre de 2009, una vez modificada la tercera anualidad por la Comisión de Seguimiento el Plan con fecha 28 de octubre de 2008, a excepción de las actuaciones de los municipios de Agaete y Valleseco.

La contratación de la actuación “Paseo Turmán- Las Salinas (T. M. Agaete)” se ha retrasado a la espera de obtener la autorización de la Demarcación de Costas en Canarias, que ya se ha recibido, iniciándose el correspondiente expediente de contratación.

Con respecto a la contratación de la actuación “Ampliación de Paseo y Mirador en el Barrio de Lanzarote”, se iniciará cuando se obtenga la correspondiente autorización por parte del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria.

En el cuadro precedente también se indican los remanentes disponibles para nuevas actuaciones que les corresponden a algunos Ayuntamientos, procedentes de las bajas realizadas por las empresas en el procedimiento de adjudicación, instándose a los Ayuntamientos a que remitan proyectos a la mayor brevedad posible.

Seguidamente interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien manifiesta que desde su Ayuntamiento se ha consultado la realización de una infraestructura adicional con dicho remanente, correspondiente a la propia obra, aunque se han planteado dudas desde la Mancomunidad sobre la admisibilidad de dicha actuación

El Gerente plantea que las actuaciones a ejecutar con dichos remanentes deben ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística, de la que también forman parte el Cabildo, el Gobierno de Canarias y el Ministerio, siendo esta última entidad muy estricta con la consideración de interés turístico del proyecto a realizar. Por consiguiente las actuaciones a remitir desde los Ayuntamientos deben enfocarse a dicho sector.

Asimismo se informa que también se ha iniciado el expediente de contratación de la segunda fase del proyecto denominado “Implantación del Modelo de Aproximación a la Calidad Turística”.

En relación al plazo para la ejecución y justificación de la tercera anualidad, para la que se han solicitado dos prórrogas de seis meses, finaliza el 30 de octubre de 2009. Asimismo, con fecha 28 de octubre de 2009, finaliza el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones de la cuarta anualidad, para la que todavía no se ha solicitado ninguna prórroga.

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Instar a los Ayuntamientos a que remitan los proyectos técnicos correspondientes a las actuaciones turísticas a realizar, con los importes de los remanentes procedentes de las bajas del procedimiento de adjudicación, para su aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística del Norte de Gran Canaria.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo

4.- INFORME SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer que en la pasada sesión ordinaria de Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el día 12 de febrero de 2009, se informó sobre la partida presupuestaria por importe de 500.000 euros para “Actuaciones de Dinamización en la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria”, incluida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.

En dicha sesión se adoptó el acuerdo de elaborar una memoria valorada para tramitar la solicitud de subvención dirigida al Gobierno de Canarias por el importe de 500.000 euros.

Con esta finalidad se solicitó mediante fax a los Ayuntamientos la presentación de proyectos que contuvieran actuaciones orientadas a revitalizar y dinamizar económicamente los municipios, estableciéndose como plazo para la entrega de los mismos el día 9 de marzo de 2009, al objeto de poder elaborar la memoria conjunta con dichas propuestas de actuación.

Los actuaciones propuestas por los Ayuntamientos se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Agate	Reordenación del tráfico de Cruz Chiquita	28.987,99
Artenara	Revitalización y Dinamización económica del municipio de Artenara	14. 285
Arucas	Dotación de servicios públicos al municipio de Arucas, para su revitalización económica	127.066
Firgas	Restauración y recuperación de los pilares de agua del municipio de Firgas	34.453
Gáldar	Dinamización y revitalización económica de la zona comercial abierta: Gáldar Centro - Calle Tenesor Semidán - Artemi Semidán	88.888,01
Moya	Acciones de Dinamización y Potenciación el medio rural	36.584,00
La Aldea de San Nicolás	Revitalización económica en el Paseo de la playa de San Nicolás	37.677,00
Santa María de Guía	Equipamiento y mobiliario urbano en el área de actividad económica de Lomo Guillén. T. M. de Santa María de Guía	56.592,99
Teror	Revitalización y Dinamización económica del municipio. Unificación de cartelería comercial en el casco	52.219,00
Valleseco	Recuperación de pilares de agua municipal para la Dinamización económica de los enclaves a través el Senderismo. T. M. De Valleseco	23.247,00

Siendo los proyectos técnicos correspondientes a dichas actuaciones los siguientes:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	REDACTOR/A	PRESUPUESTO
Agate	Reordenación del tráfico de Cruz Chiquita	D. Edmundo Hernández Rodríguez y Dña. María Jesús Mateos García,	28.987,99

		Arquitectos municipales	
Artenara	Revitalización y Dinamización económica del municipio de Artenara	Ayuntamiento	14.285
Arucas	Dotación de servicios públicos al municipio de Arucas, para su revitalización económica	D. Alberto Guerra Manzano. Arquitecto Municipal	127.066
Firgas	Restauración y recuperación de los pilares de agua del municipio de Firgas	Javier Cabrera Caraballo. Arquitecto municipal. José Carlos Pérez Rodríguez. Técnico de interpretación del patrimonio	34.453,00
Gáldar	Dinamización y Revitalización económica de la zona comercial abierta: Gáldar Centro - Calle Tenesor Semidán - Artemi Semidán	Dña. Elena Ferrer Cárdenes. Arquitecta	88.888,00
Moya	Acciones de Dinamización y Potenciación del medio rural	AEDL de Moya	36.584,00
La Aldea de San Nicolás	Revitalización Económica en el Paseo de la playa de San Nicolás	D. José Díaz Blanco. Arquitecto municipal	37.677,00
Santa María de Guía	Equipamiento y mobiliario urbano en el área de actividad económica de Lomo Guillén. T. M. De Santa María de Guía	D. Juan Luis Monzón Verona. Arquitecto municipal.	56.592,99
Teror	Revitalización y Dinamización económica del municipio. Unificación de cartelería comercial en el casco	D. Fulgencio Juan Martel Hernández. Ingeniero Técnico de Obras Públicas	52.219,00
Valleseco	Recuperación de pilares de agua municipal para la Dinamización económica de los enclaves a través el senderismo. T. M. de Valleseco	Dña. Pilar Cabrera. Arquitecta municipal	23.247,00

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de “Actuaciones de Dinamización en la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria”, realizada por los Ayuntamientos de los municipios de la Mancomunidad del Norte y especificada en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar los proyectos técnicos, con sus respectivos presupuestos de ejecución por contrata, detallados en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO: Solicitar a la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, una subvención específica por importe de 500.000 euros, para “Actuaciones de Dinamización en la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria”, atendiendo a que dicha partida se encuentra contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al ejercicio 2009.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME REALIZADO POR LA EMPRESA CONSULTORA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS “MEDIDAS PARA LA DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente expone que en cada sesión de Junta de Gobierno, se incluye como punto del orden del día el informe realizado por la empresa consultora contratada para la puesta en marcha de las “Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”, financiadas por el Gobierno de Canarias.

Asimismo informa que en la reunión mantenida con dicha empresa, se transmitió la inquietud mostrada en la pasada sesión de Junta de Gobierno sobre el trabajo realizado y el grado de desarrollo y puesta en marcha de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica mencionadas.

Con posterioridad a dicha reunión, la empresa elaboró un Informe sobre las Actividades Realizadas, del que se hace entrega una copia a los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

Entre los contenidos de dicho informe, se incluye el “*Resumen de Conclusiones y Trámites necesarios para Realización de Proyectos del Plan de Competitividad*”, de los tres proyectos que cuentan con mayor financiación, a ubicar en los municipios de Gáldar, Sta. Mª de Guía y Arucas, indicando lo siguiente:

SUELO PARA USO INDUSTRIAL. GÁLDAR

Situación y características del suelo propuesto:

- Clasificación urbanística: suelo rústico de protección paisajística y natural.
- Situación: El Cerrillar, Gáldar, al borde de la GC-2, a continuación de la urbanización industrial de San Isidro El Viejo.
- Dimensiones: 283.286 m² brutos: 127.197 m² netos.
- Coste aproximado del suelo: 1.500.000 €.
- Coste aproximado de la urbanización: 7.500.000 €.

Sistema de ejecución:

- Con los datos expuestos, el sistema de ejecución del plan parcial más apropiado es el de ejecución pública por expropiación.

Trámites necesarios.

- Aprobación de la Ley de Medidas Urgentes, prevista para este mes de marzo, que viabiliza, entre otros asuntos, la clasificación de suelos industriales de interés general.

- Al amparo de esta Ley de Medidas Urgentes, iniciar la tramitación de modificación puntal del PGO de Gáldar y del PIO de Gran Canaria, para transformar la clasificación vigente de suelo rústico en suelo industrial.
- Paralelamente preparar la propuesta del Plan Parcial de suelo industrial.
- Información pública del Avance. Presentación de sugerencias.
- Aprobación Inicial. Presentación de Alegaciones.
- Responder alegaciones.
- Aprobación Provisional.
- Cotmac
- Aprobación Gobierno de Canarias.
- Adquisición de suelo de propietarios privados.

Fuentes de Financiación:

- Gobierno de Canarias. Dirección General de Industria.
- Cabildo.

MERCADO AGRÍCOLA COMARCAL: STA. M^a DE GUIA

Situación y características del suelo.

- Clasificación Urbanística: Suelo urbanizable.
- Situación: Al borde de la GC 2, en el lugar conocido como "Cuatro Caminos".
- Dimensión de la parcela: (no consta en el informe).
- Propietarios: 100% municipal.

Estado de Ejecución.

- Proyecto en redacción, encargado por Ayuntamiento. 85.000 €
- Coste aproximado de las obras de ejecución: 4.000.000 €

Trámites necesarios.

- Aprobación definitiva Plan Parcial Cotmac.
- Concurso de obras 1^a Fase Mancomunidad: 1.000.000 €.

Fuentes de Financiación:

- Gobierno de Canarias
- Cabildo
- Estado

COMPLEJO MULTIUSOS. ARUCAS

Situación y características del suelo.

- Clasificación urbanística. Suelo urbanizable, urbanización ejecutada, pendiente el Ayuntamiento de recibir la urbanización.
- Situación: en el centro de la Ciudad, con posible acceso a la circunvalación Arucas-Firgas, frente al nuevo Cuartel de la Guardia Civil.
- Dimensiones de la parcela: 2000 m² brutos. 1500 m² netos.
- Propiedad: 100 % municipal.

Estado de Ejecución:

- Anteproyecto en redacción.

- Coste aproximado de las obras: 2.500.000 €.

Trámites necesarios:

- Recibir la urbanización por parte del Ayuntamiento.
- Encargo del proyecto.
- Concurso de obras 1ª Fase Mancomunidad: 1.000.000 €

Fuentes de Financiación:

- Cabildo
- Gobierno de Canarias
- Financiación propia

CUADROS RESUMEN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ARUCAS, GÁLDAR Y SANTA MARÍA DE GUÍA.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ARUCAS, GÁLDAR, Y SANTA MARÍA DE GUÍA. PLAN DE COMPETITIVIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA			
SITUACIÓN	ARUCAS	GÁLDAR	STA. MARÍA DE GUÍA
MUNICIPIO			
SUELO LOCALIZADO	SI	SI	SI
PROPIEDAD DEL SUELO	100 % PÚBLICO	50 % PÚBLICO	100 % PÚBLICO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	URBANO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA	URBANIZABLE
ESTADO DE PLANEAMIENTO	PLAN PARCIAL EJECUTADO	MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO	PLAN PARCIAL DE TRAMITACIÓN
TRÁMITE IMPRESCINDIBLE	RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO	APROBACIÓN LEY DE MEDIDAS URGENTES	APROBACIÓN COTMAC

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ARUCAS, GÁLDAR, Y SANTA MARÍA DE GUÍA. PLAN DE COMPETITIVIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA			
SITUACIÓN	ARUCAS	GÁLDAR	STA. MARÍA DE GUÍA
MUNICIPIO			
TRÁMITE NECESARIO POSTERIOR	MODIFICACIÓN PUNTUAL EN SUELO URBANO	PLAN PARCIAL DE INTERÉS GENERAL (SISTEMA DE EJECUCIÓN PÚBLICO POR EXPROPIACIÓN)	SUELO DISPONIBLE
ESTADO DEL PROYECTO	EN ESTUDIO	PENDIENTE	EN EJECUCIÓN
PROPUESTA DE USO DE RECURSOS ASIGNADOS	EJECUCIÓN DE OBRAS 1ª FASE	ADQUISICIÓN DEL 50% DEL SUELO PRIVADO	EJECUCIÓN DE OBRAS 1ª FASE
COSTE APROX. DE LOS	2.500.000€	7.500.000€ (OBRAS DE	4.000.000€

PROYECTOS		URBANIZACIÓN 1.500.000€ (ADQUISICIÓN DE SUELO PRIVADO)	
-----------	--	--	--

Asimismo en dicho “Informe sobre las Actividades Realizadas”, se hace mención a la elaboración del Informe de Vivienda, que se recoge entre las Mejoras propuestas al Pliego en la licitación del contrato, concretamente la relativa a *“Diagnóstico de la problemática de la Vivienda en el Norte de Gran Canaria y necesidades de viviendas VPO, así como posibilidades y variables de gestión de las mismas en el ámbito de cada Municipio”*.

Para la elaboración de dicho informe se solicitó a la Mancomunidad su colaboración con la empresa consultora, al objeto de contactar con cada Ayuntamiento y de esta forma solicitar datos sobre la vivienda en cada uno de los municipios.

Actualmente se encuentran pendientes de remitir dichos datos los Ayuntamientos de: Sta. M^a de Guía, Arucas, Teror, Agaete y Artenara.

Asimismo en el informe elaborado por la MBA Consultores, también se incluye la propuesta para realizar un Encuentro con Empresarios, justificándolo en la necesidad de conocer las opiniones y experiencias de los principales implicados en la economía real, al objeto de elaborar un Plan que dinamice y promueva económicamente los municipios de la Mancomunidad.

Dicho encuentro se dividiría en dos sesiones, una para empresarios del sector industrial y otra para empresarios del sector agropecuario. En principio las fechas previstas para realizar dichos encuentros serían el 22 y 29 de abril para la primera y segunda sesión respectivamente.

En los apartados finales del informe elaborado por la empresa consultora se detalla un “Plan de Riesgos del Proyecto”, en el que destacan como factores principales: el posible incumplimiento de los plazos establecidos, así como la titularidad de la propiedad y el tipo de suelo donde ubicar algunas de las construcciones previstas.

Seguidamente interviene D. José María Ponce Anguita, Alcalde de Arucas, quien informa que el proyecto del Complejo Multifuncional se encuentra definido por un arquitecto, habiendo el Alcalde visitado en Londres unas instalaciones con una estructura similar.

D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, manifiesta que en la reunión mantenida el día anterior con la empresa, ha observado que se ha avanzado algo más. Con respecto al coste de adquisición del suelo para la ubicación de la zona industrial, considera que es necesario realizar un estudio pormenorizado contactando con los propietarios del suelo y conociendo la superficie de cada parcela, puesto que el precio del metro cuadrado varía dependiendo del tamaño del terreno que se tenga en propiedad; siendo urgente empezar a estudiar con cada uno de los propietarios el precio para iniciar los trámites de adquisición del suelo que resulte más rentable económicamente.

Asimismo informa que para la ejecución de la carretera de Gáldar a Agaete, es necesario dejar una superficie sin construir de 50 metros por los laterales y desde la valla, como

reserva de carreteras, siendo necesario que este dato se le comunique a la empresa para que consideren este suelo como zona libre de uso.

D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete, manifiesta que los representantes de dicha empresa consultora no se han reunido con el resto de los Ayuntamientos, siendo importante que comiencen a trabajar también con los demás municipios.

El Sr. Presidente plantea que, dada la urgencia del inicio de los tres proyectos comarcales, se ha centrado el trabajo en impulsar dichas actuaciones.

D. José María Ponce Anguita manifiesta que, siendo cierta la prioridad y urgencia de estos tres proyectos, se muestra de acuerdo con la intervención realizada por el Alcalde de Agaete puesto que la empresa consultora contratada debe contar con capacidad suficiente para atender las iniciativas de los diez municipios, debiendo iniciar su trabajo con el resto de los Ayuntamientos en el plazo máximo de un mes.

Asimismo también plantea que el presupuesto del Complejo Multifuncional supera los cuatro millones de euros, siendo la cantidad financiada por el Plan de Competitividad de un millón de euros, por ello manifiesta sus dudas sobre la forma jurídica en que se debe licitar dicho proyecto, así como la entidad encargada de realizar la adjudicación del mismo, solicitando que se realice esta consulta.

Seguidamente el Gerente informa sobre la documentación pendiente de remitir desde los Ayuntamientos para iniciar los expedientes de contratación de los proyectos financiados a cargo de la Medida 1 “Activación de Recursos Endógenos susceptibles de Generar Oferta Turística”.

Finalmente los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno, tomando conocimiento del informe elaborado por la empresa MBA Consultores, acuerdan por unanimidad:

ÚNICO: Realizar a la empresa MBA Consultores, las propuestas, consultas y requerimientos expresados por los Alcaldes en la parte expositiva del presente acuerdo, con relación a la puesta en marcha de las “Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”.

6.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO DE MEDIO AMBIENTE LOCAL (POMAL). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Sr. Presidente cede la palabra a la secretaria para que explique este punto.

Toma la palabra la secretaria para informar que desde la Presidencia se ha solicitado la revisión del expediente relativo al Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), al

objeto de conocer el estado de las deudas de los Ayuntamientos correspondientes a los proyectos cofinanciados con dicho Programa Operativo, así como finalizar con todos los aspectos concernientes al mismo. Para ello constan los siguientes antecedentes administrativos:

Entre los años 1998-2002, la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria y el Consorcio de Infraestructuras para el Medio Ambiente Local, gestionaron dos proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales, co-financiados en un 70% por el POMAL (Programa Operativo de Medioambiente Local de la Unión Europea) y para el 30% restante de su Presupuesto, se acordó su co-financiación por los Ayuntamientos, recibándose posteriormente una subvención de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Canarias que permitió afrontar dicha co-financiación.

El reglamento de funcionamiento del Programa Operativo de Medio Ambiente Local, establecía que dicha iniciativa se dirigía a los Ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes o bien a agrupaciones de municipios que superaran dicha cifra. Por esta razón algunos Ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte se unieron al Consorcio de Infraestructuras para el Medio Ambiente Local constituido por los municipios de medianías de la isla (Sta. Brigida, Tejeda, Valsequillo y Vega de San Mateo), este fue el caso de Artenara, Arucas, Teror y Valleseco.

Los municipios que presentaron dicho proyecto desde la Mancomunidad fueron: Agaete, Firgas, Gáldar, Moya y Sta. M^a de Guía.

6.1.- Ingresos pendientes de recibir desde los Ayuntamientos, derivados de los proyectos financiados por el Programa Operativo de Medio Ambiente Local, tanto de esta Mancomunidad como del Consorcio de Infraestructuras de Medio Ambiente Local.

Proyecto correspondiente al Consorcio de Infraestructuras para el Medio Ambiente Local

En la sesión extraordinaria del Pleno de la Mancomunidad, celebrada el pasado 10 de marzo de 2003, se acordó que con los Presupuestos de la Mancomunidad se financiaran las cuotas del crédito del Banco de Crédito Local de los municipios de Artenara, Arucas, Teror y Valleseco, por importe de 263.744,48 euros (43.883.389 millones de pesetas), que el Ministerio adeudaba, en este caso, al Consorcio de Medio Ambiente Local desde diciembre de 2001. En la siguiente tabla se muestran las cantidades que se han pre-financiado a cada uno de los municipios de la Mancomunidad que también pertenecían al Consorcio de Infraestructuras para el Medio Ambiente Local:

- Artenara.....6.801, 43 euros (1.131.643 ptas)
- Arucas.....165.943, 36 euros (27.610.652 ptas)
- Teror.....63.794, 57 euros (10.614.523 ptas)
- Valleseco.27.205, 24 euros (4.526.571 ptas)

Con fecha de 27 de julio de 2005, se efectuó un ingreso procedente de la Unión Europea al Banco de Crédito Local, por importe de 263.193,05 euros (43.791.639 millones de pesetas), para distribuir entre todos los municipios pertenecientes al Consorcio (Artenara, Arucas, Sta.

Brigida, Tejeda, Teror, Valsequillo, Valleseco y San Mateo). Dicho importe se repartió entre dichos municipios, resultando esta distribución de la siguiente forma:

INGRESO UNIÓN EUROPEA	263.193,05	POBLACIÓN	%	PERTENECEN TB MANCOMUNIDAD	RESTO
ARTENARA	4.157,36	1.105	1,58	4.157,36	
ARUCAS	101.488,56	26.975	38,56	101.488,56	
STA. BRIGIDA	45.892,77	12.198	17,44		45.892,77
TEJEDA	8.882,84	2.361	3,38		8.882,84
TEROR	39.007,73	10.368	14,82	39.007,73	
VALSEQUILLO	23.981,02	6.374	9,11		23.981,02
VALLESECO	16.633,21	4.421	6,32	16.633,21	
SAN MATEO	23.149,55	6.153	8,80		23.149,55
	263.193,05	69.955,00	100,00	161.286,86	101.906,18

Si se calcula la diferencia entre el importe pre-financiado a los municipios que pertenecen a la Mancomunidad (Artenara, Arucas, Teror y Valleseco) y los últimos ingresos recibidos de fondos europeos, resulta que dichos Ayuntamientos adeudan a la Mancomunidad la cantidad de 102.457,62 euros (17.047.514 millones de pesetas), distribuido de la siguiente forma:

FONDOS PRE-FINANCIADOS CON PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD A AYUNTAMIENTOS QUE TAMBIÉN PERTENECÍAN AL CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DE MEDIOAMBIENTE LOCAL		
AYUNTAMIENTOS	IMPORTE EUROS	IMPORTE PESETAS
ARTENARA	2.643,95	439.916
ARUCAS	64.454,80	10.724.376
TEROR	24.786,84	4.124.183
VALLESECO	10.572,03	1.759.038
TOTAL	102.457,62	17.047.513

Proyecto correspondiente a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Durante el período 1998-2002 la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria gestionó la obra “Mejora del Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Norte de Gran Canaria”, co-financiada en un 70% por el POMAL (Programa Operativo de Medioambiente Local de la Unión Europea) y el 30% restante de su presupuesto por el Gobierno de Canarias. El presupuesto total de dicho proyecto ascendía a 2.366.000,00 euros (393.669.276 millones de pesetas).

De conformidad con un comunicado del Ministerio de Economía y Hacienda, el Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), fue cerrado con una penalización para España del 4,5%, equivalente a 74.529,00 euros (12.400.582 millones de pesetas). Desde

dicho Ministerio se estimó que dicho importe se debería repartir proporcionalmente entre todos los proyectos que participaron en dicha iniciativa y, por tanto, no se producirán más ingresos a las entidades beneficiarias del mismo.

IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 4,5% DEL TOTAL DEL PROYECTO, ESTABLECIDO POR LA PENALIZACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL "PROGRAMA OPERATIVO DE MEDIOAMBIENTE LOCAL (POMAL)" DE ESPAÑA		
4,5 % del 70% (4,5% de 1.656.200€ = 74.529 €)		
AYUNTAMIENTOS	IMPORTE EUROS	IMPORTE PESETAS
GALDAR	28.984,33	4.822.587
AGAETE	7.527,43	1.252.459
FIRGAS	8.667,72	1.442.187
MOYA	11.358,22	1.889.849
STA M ^a DE GUÍA	17.991,30	2.993.500
TOTAL	74.529,00	12.400.582

En la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado 16 de abril de 2007, se aclaró que, aunque se estableciera un procedimiento contencioso-administrativo contra esta corrección financiera, la asesoría jurídica de la Mancomunidad había advertido que dicho procedimiento se podría demorar un plazo superior a ocho años, que resulta un periodo de tiempo demasiado elevado para que esta entidad siguiera asumiendo las cantidades pre-financiadas. Por consiguiente en dicha Junta de Gobierno se acordó por unanimidad:

“Reconocer por parte de todos los Ayuntamientos pertenecientes a esta entidad, incluyendo a los municipios que también formaban parte del Consorcio de Infraestructuras para el Medio Ambiente Local, la deuda que actualmente mantienen con la Mancomunidad del Norte”.

En la sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado 8 de mayo de 2008 se informó de los Ayuntamientos que habían realizado dicho pago, *aprobándose por unanimidad que se requiriera a los Ayuntamientos pendientes de realizar el ingreso, el reconocimiento y pago de la deuda, así como el estudio de la posibilidad de concertar una operación de préstamo para los Ayuntamientos de Gáldar y Sta. M^a de Guía.*

Finalmente, en la sesión de Junta de Gobierno celebrada el pasado 10 de julio de 2008 se acordó por unanimidad:

“Que se realice el estudio económico de las deudas e ingresos pendientes de recibir, así como de los pagos a realizar, derivados de los proyectos financiados por el Programa Operativo de Medio Ambiente Local, tanto de esta Mancomunidad como del Consorcio de Infraestructuras de Medio Ambiente Local”.

Seguidamente se cede la palabra a la Interventora para que explique la situación del pago de los Ayuntamientos deudores con la Mancomunidad.

Toma la palabra la Interventora, quien expone el informe relativo al estudio de la posibilidad de concertar una operación de préstamo para los Ayuntamientos de Gáldar y Sta. M^a de Guía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 23 de mayo de 2008, se inicia el expediente de una Operación de Préstamo. Es a través de la Providencia de la Presidencia donde se describen las necesidades de solicitar dicho Préstamo, en el cual la Mancomunidad figurará como titular del mismo, siendo responsables solidarios los ayuntamientos que tienen la obligación de responder del mismo. En dicha resolución se recomienda solicitar ofertas a las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya, Bancaja, La Caja de Canarias, La Caixa, Banco Santander, La Caixa Catalunya.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO: Visto el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán solicitar Operaciones de Crédito para financiar inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, no siendo éste el fin para el cual se quiere formalizar el préstamo a largo plazo.

SEGUNDO: Visto el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a las Operaciones de crédito a largo plazo, no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

A estos efectos se entenderá por “ahorro neto de las entidades locales” y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

TERCERO: Atendiendo a lo expuesto anteriormente, y habiéndose hecho los cálculos del ahorro neto de la Mancomunidad, se desprende un resultado negativo, resultado de restar los derechos reconocidos (cap. 1 al 5), es decir 2.094.571,07 €, con las obligaciones reconocidas (cap. 1,2 y 4), 3.230.078,21 €, generando una diferencia negativa de -1.135.507,14 €, ya que los capítulos principales de ingresos, es decir, capítulos 1 Impuestos Directos, capítulo 2 Impuestos Indirectos y capítulo 3 Tasas y otros Ingresos, no generan ingresos, ya que las Mancomunidades no gestionan ni tasas ni impuestos municipales. Al ahorro neto negativo habría que restarle la anualidad teórica de las operaciones que tenemos en vigor y las proyectadas, lo que generarían una diferencia aún mayor. Esta situación a veces lleva aparejada la imposibilidad de solicitar préstamos a largo plazo, por ello no se puede formalizar dicho Préstamo, teniendo que aprobarse en Pleno un Plan de Saneamiento Financiero (PSF), que corrija el signo del ahorro neto en un plazo máximo de 3 años, en el que se adopten medidas de gestión, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente”.

Atendiendo a lo expuesto se concluye que desde la Mancomunidad no se puede solicitar el Préstamo a largo plazo, siendo necesario que desde los Ayuntamientos se abonen las cantidades que se adeudan, que se especifican en los siguientes cuadros:

FONDOS PRE-FINANCIADOS CON PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD A AYUNTAMIENTOS QUE TAMBIÉN PERTENECÍAN AL CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DE MEDIOAMBIENTE LOCAL			AYUNTAMIENTOS QUE HAN INGRESADO
AYUNTAMIENTOS	IMPORTE EUROS	IMPORTE PESETAS	
ARTENARA	2.643,95	439.916	INGRESADO
ARUCAS	64.454,80	10.724.376	PENDIENTE
TEROR	24.786,84	4.124.183	PENDIENTE
VALLESECO	10.572,03	1.759.038	PENDIENTE
TOTAL	102.457,62	17.047.513	99.813,67

Importe correspondiente al 4,5% del total del proyecto, establecido POR la PENALIZACIÓN de la unión europea al "PROGRAMA OPERATIVO DE MEDIOAMBIENTE LOCAL (POMAL)" de España			AYUNTAMIENTOS QUE HAN INGRESADO
4,5 % del 70% (4,5% de 1.656.200€ = 74.529 €)			
AYUNTAMIENTOS	IMPORTE EUROS	IMPORTE PESETAS	
GALDAR	28.984,33	4.822.587	PENDIENTE
AGAETE	7.527,43	1.252.459	PENDIENTE
FIRGAS	8.667,72	1.442.187	PENDIENTE
MOYA	11.358,22	1.889.849	INGRESADO
STA Mª DE GUÍA	17.991,30	2.993.500	PENDIENTE
TOTAL	74.529,00	12.400.582	63.170,78

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Que desde los Ayuntamientos se proceda a realizar los ingresos pendientes de recibir, derivados de los proyectos financiados por el Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), tanto de esta Mancomunidad como del Consorcio de Infraestructuras de Medio Ambiente Local, atendiendo a las cuantías especificadas en la parte expositiva del presente acuerdo, fraccionándose dicho pago durante un año.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la operatividad del presente acuerdo.

6.2.- Informe referente a la adopción de Medidas legales relativas a la Penalización impuesta a Nivel Estatal a los proyectos encuadrados en el Programa Operativo de Medio Ambiente Lcal (POMAL)

Como se explicó anteriormente, de la financiación correspondiente a la Unión Europea existió una corrección financiera por parte de la Comisión a España. Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2006, de la Subdirección General de la Administración del FEDER, se informó que:

“/.../ la última cantidad transferida por importe de 41.405 euros, corresponden al saldo final de la participación el POMAL 1994-1999.

Esta cantidad se ha calculado teniendo en cuenta la corrección financiera del 5 % sobre la ayuda FEDER correspondiente a los gastos totales declarados y no controlados que la Comisión Europea ha aplicado en el cierre del programa, por lo que el saldo final cobrado ha disminuido en un porcentaje similar”.

Dicha penalización finalmente alcanzó el 4,5% de la co-financiación de la ayuda FEDER. En el caso del proyecto ejecutado por la Mancomunidad, dicha cantidad alcanza la cifra de 74.529,00 euros.

En la sesión plenaria de la Mancomunidad celebrada el pasado 23 de julio de 2008, se estudió este asunto, acordándose adoptar medidas legales contra dicha penalización impuesta a nivel estatal, atendiendo al *artículo 220 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece “que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos”.*

No obstante y atendiendo al *artículo 221 del mismo texto legal que establece:*

1.- Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del secretario o, en su caso, de la asesoría jurídica, y en defecto de ambos, de un letrado.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto legislativo 78-1986, de 18 de abril, y en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la representación y defensa en juicio de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de los mismos, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda”.

En dicho Pleno se dejó constancia de la existencia de un informe jurídico sobre este asunto, que se recibió el mismo día del Pleno, con registro de entrada en la Mancomunidad nº 713 y realizado por el letrado D. José Gutierrez Cabrera.

Dado que en dicha sesión plenaria no se dio cuenta del contenido del mismo, se informa en la actual sesión de Junta de Gobierno para su conocimiento por los Sres. Asistentes, siendo tu tenor literal el siguiente:

“2.-Sobre la legalidad de las correcciones financieras de las ayudas FEDER.-

Tanto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, como el [Reglamento \(CE\) n° 448/2004 de la Comisión de 10 de Marzo de 2004](#), que modifica el Reglamento (CE) n° 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gasto de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1145/2003, establecen, dentro de sus principios generales, los controles financieros de las ayudas FEDER y, en su caso, la posibilidad de fijar correcciones financieras en los supuestos de irregularidades.

Para comprobar si las ayudas se utilizan correctamente, la Comisión Europea ha implantado un sistema basado en las autoridades de gestión y de pago, y establecido la norma de que el 5% de los gastos de cada uno de los programas debe ser objeto de comprobaciones detalladas, por ejemplo a través de controles "in situ" y auditorías financieras. Y si se detectaran irregularidades, los Estados miembros tendrían la responsabilidad de proceder a las correcciones financieras necesarias anulando toda o parte de la financiación de las operaciones en cuestión, pudiendo ser utilizados de nuevo los fondos aportados por los Estados miembros pero no los procedentes de la Comisión Europea, que han de ser retirados sin que puedan volver a utilizarse.

En definitiva, la Comisión Europea ha de garantizar la existencia y el buen funcionamiento en los Estados Miembros de sistemas de gestión y control de las ayudas, de tal manera que los fondos FEDER se utilicen de forma eficaz y regular; al tiempo que cada Estado miembro tiene la responsabilidad de garantizar la eficacia de los sistemas de control y de corrección de las irregularidades.

De ahí que los Estados miembros sean responsables en primer lugar del control financiero de las ayudas FEDER, por lo que han de instaurar sistemas de gestión y control eficaces, garantizar una gestión correcta y regular de los fondos comunitarios, la exactitud de las declaraciones de gastos enviadas a la Comisión y el respeto de la normativa comunitaria; debiendo, además, prevenir, detectar y corregir las irregularidades que puedan producirse.

En definitiva, los Estados miembros son los principales responsables de las correcciones financieras y de la persecución de las irregularidades. Y solo cuando éstos incumplan con su obligación, o cuando exista irregularidad financiera, la Comisión Europea puede intervenir entonces.

La corrección financiera puede corresponder al importe exacto de la irregularidad detectada o bien ascender a un importe global en caso de deficiencia general del sistema de gestión o de control en ese Estado miembro.

3. Sobre la corrección financiera del 5% aplicada a las ayudas del POMAL del período 1994-99.-

De los antecedentes que ha podido obtener este Letrado parece desprenderse que la corrección financiera que nos ocupa ha sido aplicada por la Comisión Europea a un tanto alzado del 5% correspondiente a los gastos declarados y no controlados al haberse apreciado deficiencia general del sistema de gestión o control en nuestro país.

El reglamento permite la posibilidad de aplicar correcciones financieras cuando existan irregularidades en las ayudas o correcciones a tanto alzado cuando se de una deficiencia general del sistema de gestión o control, correcciones éstas que pueden aplicarlas los Estados miembros o, en su defecto, la propia Comisión Europea, que es lo que ha ocurrido en el caso que nos ocupa.

3. Sobre las acciones que pueden ejercitarse frente a la aplicación de esta corrección financiera del 5% de las ayudas del POMAL del período 1994-99.-

La primera cuestión que se plantea es si la competencia jurisdiccional en esta materia corresponde a los Tribunales Europeos o a los españoles. En principio, al tratarse de Fondos estructurales, cuya gestión corresponde a las Administraciones nacionales, pudiera parecer que su actuación debería estar sometida fundamentalmente al control jurisdiccional nacional, si bien, al tratarse de una corrección financiera fijada por la Comisión Europea en uso de sus facultades de coordinación y control sobre los fondos comunitarios, parece claro que queda sometida al control directo de los Tribunales comunitarios.

La legalidad del establecimiento de la corrección financiera del 5% que nos ocupa, que constituye una decisión de la Comisión Europea basada en el artículo 24 del reglamento de coordinación, puede ser impugnada por el Estado miembro afectado –España- ante el Tribunal de Justicia por el procedimiento previsto en el artículo 173 del Tratado, sin que exista constancia alguna de que nuestro país haya efectuado tal impugnación jurisdiccional, lo que queda patente, además, con la expresa aceptación por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, en la carta dirigida a la Mancomunidad con fecha de entrada 22/12/2006, de la corrección financiera del 5% que nos ocupa.

4. Sobre las concretas acciones jurisdiccionales que pudiera tener en la actualidad la Mancomunidad contra la corrección financiera del 5% de la ayuda FEDER a su proyecto del POMAL.-

Sin perjuicio de que, como ha quedado dicho, al tratarse de un acuerdo de la Comisión Europea cualquier recurso habría de presentarse por el Estado miembro (España) y ante el Tribunal Europeo, ha de significarse que la Mancomunidad tuvo conocimiento oficial de dicha corrección financiera al menos desde el 22/12/2006, fecha de entrada de la precitada carta recibida de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por lo que el plazo para ejercitar cualquier recurso comenzó a contar a partir de dicha fecha.

Ha de señalarse que, conforme dispone el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre administraciones públicas, que sería el caso, no cabe interponer recurso en vía administrativa, sino únicamente requerir, mediante escrito razonado, a la Administración que dictó el acto para que lo anule, derogue o revoque en el plazo de un mes, pudiendo a continuación interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del anterior plazo de un mes, si la Administración requerida no atendiera dicho requerimiento.

Y, al haber transcurrido con creces el plazo de dos meses que la Mancomunidad tenía para interponer recurso contencioso-administrativo, el recurso que pudiera presentarse sería inadmitido por haber caducado la acción jurisdiccional.

5. Conclusiones.-

De todo lo anteriormente expuesto, se colige en opinión de este Letrado:

A) Que las correcciones financieras están previstas en los reglamentos europeos de aplicación para aquellos casos en los que se aprecian irregularidades en las ayudas FEDER, pudiendo ascender a un importe global -5%- en el supuesto, como el que nos ocupa, de deficiencia general del sistema de gestión o de control de un Estado miembro.

B) Que contra el acuerdo de la Comisión Europea de aplicar una corrección financiera del 5% a todos los proyectos del POMAL 1994-99 de España, solo podría interponerse recurso por el Estado español y ante el Tribunal Europeo, sin que la Mancomunidad tenga, por tanto, legitimación para interponer recurso alguno contra dicho acuerdo, sin que exista constancia de que nuestro país haya interpuesto recurso alguno, debiendo presumirse la firmeza de dicho acuerdo por cuanto que la Dirección General de Fondos Comunitarios ha venido aplicando la citada corrección del 5% a todos los proyectos españoles acogidos al indicado POMAL 1994-99.

C) Que, aunque la Mancomunidad tuviera legitimación, que no la tiene, la acción para interponer recurso contencioso administrativo habría caducado por el transcurso de más de dos meses desde la fecha en la que tuvo formal conocimiento de dicho acuerdo.

D) Y que, en consecuencia, cualquier recurso contencioso administrativo que pudiera interponerse en estos momentos por parte de la Mancomunidad sería inadmitido por extemporáneo por los Tribunales de Justicia.

Este es el Informe Jurídico que emite el Letrado que suscribe, el cual queda sometido a mejor criterio”.

Seguidamente interviene D. Juan de Dios Ramos Quintana, Alcalde de Teror, quien manifiesta que el Consorcio de Medio Ambiente Local sufrió una penalización similar para el proyecto encuadrado en el Programa Operativo de Medio Ambiente Local.

Asimismo explica que en su momento se reunieron con la Ministra, así como con los representantes del Gobierno de Canarias y del Cabildo, planteando desde todas las instituciones que no era posible evitar dicha penalización, aconsejando también que no se realizase ninguna actuación al respecto. Sin embargo, desde el Ministerio se habían comprometido a efectuar una inversión en infraestructuras a través del Consejo Insular de Aguas por importe de un millón novecientos mil euros, que finalmente no llegó a realizarse.

D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, plantea que se debería tramitar la solicitud de una subvención que compensara económicamente la pérdida de dichos fondos.

Finalmente y considerando que el único *dictamen previo a los acuerdos para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de la Mancomunidad* en este asunto, como establece el artículo 221 del ROF, es el informe jurídico anteriormente transcrito y no existiendo informe contrario al respecto, *los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:*

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Mancomunidad la revocación del acuerdo adoptado en la sesión Plenaria de la Mancomunidad, celebrada el pasado 23 de julio de 2008, referente a la adopción de Medidas legales relativas a la Penalización impuesta a Nivel Estatal a los proyectos encuadrados en el Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), de conformidad con el *artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSERCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGAETE, GÁLDAR Y STA. M^a DE GUÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para dar cuenta del informe realizado por las trabajadoras contratadas para la puesta en marcha del Segundo Programa de Inserción, Dña. Emiliana Gil Vallejo y Dña. M^a del Carmen Batista Pérez.

Con fecha de uno de octubre de 2008, la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, mediante Resolución nº 28.259, concede una subvención por importe de 32.392,07 euros a la Mancomunidad para la gestión del Programa de Inserción II de los Municipios de Gáldar, Sta. M^a de Guía y Agaete.

La Mancomunidad del Norte realiza la reprogramación para adaptar dicho Programa a la cantidad concedida, de conformidad con el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN PARTIDA	PARTIDA	IMPORTE TOTAL IMPUTADO
OTROS GASTOS, PROGRAMA DE INSERCIÓN	323 22608	11.517,22
MATERIAL OFICINA, PROGRAMA DE INSERCIÓN	323 22000	383,95
TRANSPORTE	323 22300	1.098,83
PERSONAL	323 13101	22.664,35
TOTAL GASTADO		35.664,35

Los importes a remitir a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, justificativos de las aportaciones recibidas y de los gastos realizados son los siguientes:

Concepto	Presupuestado	Aportación Consejería 74,48% (32.392,07 €)	Aportación Ayuntamientos 25,52% (11.100,00 €)	Gastos realizados y pagados (euros)	Reintegro de fondos no gastados	
					Consejería	Ayuntamientos
Coste de personal	30.492,07	19.392,07	11.100,00	22.664,35		
Adquisición de material de oficina y gastos de transporte	1.500,00	1.500,00		1.482,78	5.829,26	1.998,46
Desarrollo	11.500,00	11.500,00		11.517,22		

de actividades						
TOTAL	43.492,07 €	32.392,07	11.100,00	35.664,35	5.829,26	1.998,46

Resultando el siguiente cálculo de las cantidades correspondientes a la co-financiación de los Ayuntamientos anteriores y posteriores a la justificación:

AYUNTAMIENTOS	IMPORTES ANTES DE LA JUSTIFICACIÓN	IMPORTES DESPUÉS DE LA JUSTIFICACIÓN DEUDA CON LA MANCOMUNIDAD
STA. Mª DE GUÍA	3.700,00	3.033,85
AGAETE	3.700,00	3.033,85
GÁLDAR	3.700,00	3.033,85
TOTAL	11.100,00	9.101,55

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar el reintegro de los fondos no gastados del “SEGUNDO PROGRAMA DE INSERCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGAETE, GÁLDAR Y STA. Mª DE GUÍA”, a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, que ascienden a un importe total de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (5.829,26 euros).

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios de dicho programa, para que procedan a ingresar las cantidades adeudadas, que se expresan en la siguiente tabla:

ENTIDAD	TOTAL INGRESAR
AGAETE	3.033,85
GÁLDAR	3.033,85
STA. Mª DE GUÍA	3.033,85
TOTAL	9.101,85

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

8.- SITUACIÓN ACTUAL DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se le renueva la confianza al Gerente en las mismas condiciones económicas que venía percibiendo anteriormente y con efectos retroactivos a fecha uno de enero de 2009.

9.- PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE AVALES BANCARIOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Este punto se deja sobre la mesa, atendiendo a que fue necesario corregir el informe técnico emitido por un Ayuntamiento.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se informa por la Presidencia de las siguientes relaciones de facturas correspondientes al año 2008 y 2009, para su conocimiento por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno:

- Relación de facturas, F/2008/22 de 30/12/08, en la que se relacionan desde la F/2008/659 hasta la F/2008/665 y suman un total de 41.695,37 euros.
- Relación de facturas, F/2009/1 de 05/02/09, en la que se relacionan desde la F/2009/1 hasta la F/2009/12 y suman un total de 28.581,39 euros.

Visto el informe de la Interventora que, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General vigente para afrontar tales gastos y *estudiadas dichas relaciones de facturas por los Sres. Asistentes, se acuerda por unanimidad su ratificación.*

Asimismo se informa de la relación de facturas domiciliadas desde el 1 de enero hasta el 10 de marzo de 2009, comprende dos hojas y supone un total de 7.541,23 euros.

La Interventora de la Mancomunidad informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General vigente para afrontar tales gastos.

También se informa sobre el acta de arqueo de fecha 9 de marzo de 2009 correspondientes a la caja de la Mancomunidad, que incorpora la relación de facturas que comienza por la nº 1 con un importe de 91,44 euros y termina en la nº 28 con un importe de 2,20 euros, comprende 1 hoja y supone un total de 2.507,39 euros; para su conocimiento por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

11.1.- Informe sobre la Situación de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria.

El Sr. Presidente informa que en la Mesa conjunta de Trabajo mantenida con los empresarios se adoptó el acuerdo para que, el presente año, no se celebrara una nueva edición de la Feria Empresarial del Norte siguiendo el modelo de los eventos realizados en años anteriores.

Esta propuesta fue realizada por los propios empresarios, observándose la conveniencia de convocar una rueda de prensa para comunicar este cambio, dado que se considera que es lo oportuno en la actual coyuntura económica.

Por este motivo se remitió un fax a los Ayuntamientos solicitando las fechas de Ferias de carácter comarcal a celebrar en sus municipios, al objeto de diseñar un calendario de Ferias

en el Norte de Gran Canaria. Asimismo se han celebrado reuniones con el Gobierno de Canarias al objeto de modificar la finalidad de la subvención a conceder.

Seguidamente interviene D. Tomás Pérez Jiménez, Alcalde de La Aldea de San Nicolás, quien propone que, dado que no se celebrará la Feria Empresarial del Norte como años anteriores, sería conveniente realizar un reparto entre los Ayuntamientos del material del que dispone la Mancomunidad para este fin.

11.2.- Situación del Coche propiedad de la Mancomunidad.

El Sr. Presidente informa que el coche propiedad de la Mancomunidad se encuentra actualmente sin utilizar, siendo necesario que se adopte un acuerdo sobre el mismo.

Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad que se proceda a tasar su valor por un perito, para posteriormente ponerlo a la venta.

11.3.- Situación del tractor propiedad de la Mancomunidad.

El Sr. Presidente informa sobre el escrito remitido desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Gáldar, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con relación al escrito presentado por ese organismo e fecha 22 de enero, y con registro de entrada nº 1163, relativo a la situación del tractor propiedad de esa Entidad, del cual se viene haciendo uso este Ayuntamiento desde hace años, tengo a bien en comunicarle lo siguiente:

1.- Dicha maquinaria se encuentra en unos terrenos particulares situados en Los Quintanas, C/ Panchito Silva, s/n, propiedad de D. Isidro Mateos.

2.- Se trata del tractor marca URSUS, de color anaranjado con nº de chasis 1604, aunque se llevó en marcha, con el paso de los años, está con desperfectos y a falta de elementos mecánicos.

3.- en su momento, el tractor se llevó a los terrenos anteriormente reseñados por parte de los trabajadores municipales: D. Miguel Tacoronte y D. Florencio Delgado".

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad dar de baja a dicho tractor del inventario de bienes de la Mancomunidad.

11.4.- Situación del Generador eléctrico propiedad de la Mancomunidad.

El Sr. Presidente informa de la existencia de un Generador eléctrico propiedad de la Mancomunidad que actualmente está siendo utilizado por el Ayuntamiento de Firgas.

Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad que se proceda a tasar su valor por un perito, para posteriormente ponerlo a la venta, ofreciéndolo preferentemente al Ayuntamiento de Firgas.

11.5.- Propuesta de cambio de fecha para la celebración de las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno de la Mancomunidad.

El Sr. Presidente realiza la propuesta de modificar las fechas para la celebración de las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno de la Mancomunidad, debido a la imposibilidad de asistir de la Alcaldesa de Artenara, a las reuniones de miércoles a jueves de las segundas y cuartas semanas de cada mes dado que debe asistir a las sesiones del Parlamento de Canarias.

Los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad modificar el régimen de sesiones para las Juntas de Gobierno en sesión ordinaria se celebren el tercer jueves de cada mes.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12.1.- Ingresos correspondientes a la Recogida Selectiva de Envases ligeros y Papel del sistema integrado de Gestión Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES).

El Sr. Presidente informa que desde el año 2005 se han recibido ingresos procedentes del Sistema Integrado de Gestión Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), correspondientes a la Recogida Selectiva de Envases ligeros y Papel, cuantías que es importante que se transfieran a los Ayuntamientos que participan en la recogida de residuos mancomunada.

El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad la urgencia de dicho punto.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para exponer que, atendiendo al informe del departamento de residuos de la Mancomunidad y de conformidad con el contrato para la gestión del Servicio de Recogida de Residuos en los municipios de Artenara, La Aldea de San Nicolás, Santa María de Guía, Teror y Valleseco, suscrito entre la Mancomunidad del Norte y la empresa Urbaser, S.A., firmado el pasado mes de julio de 2005, al objeto de realizar la recogida de residuos urbanos, la recogida selectiva de envases ligeros y papel y el mantenimiento de contenedores.

Atendiendo asimismo al contenido del Proyecto de Explotación correspondiente al Expediente Administrativo de dicho servicio, que en su página nº 2 textualmente dice, “..Los ingresos correspondientes a la recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón, provenientes del Sistema Integrado de Gestión, ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., se distribuirán entre los municipios integrantes de esta Mancomunidad proporcionalmente al número de habitantes.”

De conformidad con lo expuesto, en el período entre el mes de julio 2005 y el mes de agosto de 2008, la empresa URBASER ha realizado la recogida Selectiva de Envases ligeros y papel, facturándose los kilos recogidos al Sistema Integrado de Gestión mencionado por un

importe total que asciende a la cantidad de 144.707,14 euros. En la siguiente tabla se detallan los importes correspondientes a la facturación por año, que son los siguientes:

PERÍODO	Facturación correspondiente a la recogida de envases ligeros y papel
AÑO 2005	22.069,95
AÑO 2006	42.747,33
AÑO 2007	49.074,88
AÑO 2008	30.814,98
TOTAL (€)	144.707,14

En base a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Iniciar los trámites para la devolución a los Ayuntamientos afectados, de las cantidades correspondientes a la recogida de envases ligeros, papel y plus de transporte a la Planta de Selección, desde julio de 2005 hasta agosto de 2008, facturados al *Sistema Integrado de Gestión, ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.*

SEGUNDO: Que la distribución de dicho ingreso se realice entre los cinco municipios que forman parte del contrato, siguiendo el criterio del reparto en función del número de habitantes, como se indica en el Proyecto de Explotación del servicio, siendo los importes a distribuir los que se indican a continuación:

	Nº DE HABITANTES	DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS CINCO MUNICIPIOS
ARTENARA	1.301,00	4.626,79
LA ALDEA	8.403,00	29.883,86
SANTA Mª DE GUIA	14.146,00	50.307,87
TEROR	12.818,00	45.585,06
VALLESECO	4.022,00	14.303,57
TOTAL	40.690,00	144.707,14

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

12.2.- Solicitud del Ayuntamiento de Arucas de préstamo de la moqueta utilizada en la Feria Empresarial del Norte para los actos conmemorativos del centenario de la Iglesia de San Juan Bautista.

Interviene D. José María Ponce Anguita, Alcalde del Ayuntamiento de Arucas, quien solicita el préstamo de la moqueta utilizada en la Feria Empresarial del Norte para los actos conmemorativos del centenario de la Iglesia de San Juan Bautista.

El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad la urgencia de dicho punto.

D. José María Ponce plantea que se están realizando obras en el entorno de la Iglesia de San Juan Bautista, existiendo una parte del mismo que no es posible adoquinar, por ello se solicita el préstamo de dicha moqueta.

El Sr. Presidente manifiesta que dicho acto es de gran repercusión e importancia para la Comarca, acordando los Sres. Asistentes por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar el préstamo de la moqueta solicitada por el Ayuntamiento de Arucas con motivo de los actos conmemorativos del centenario de la Iglesia de San Juan Bautista.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas treinta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA